

# S

---

## **Suspensión**

1. Condicional de la pena: facultad otorgada al Juez de juicio de suspender la ejecución de la pena, por el Artículo 341 del Código Procesal Penal, sobre la base de la cuantía de la pena privativa de libertad igual o inferior a cinco años y del carácter primario del condenado. 2. Condicional del procedimiento: es un procedimiento judicial de resolución alternativa del conflicto nacido del hecho delictuoso, instituido en el artículo 40 del Código Procesal Penal.